

**Evaluación Específica
del Desempeño**



Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Ejercicio Fiscal 2017



FASSA

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA) DEL RAMO 33 EJERCICIO FISCAL 2017





RESUMEN EJECUTIVO

El Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (o FASSA por sus siglas), correspondiente al ejercicio fiscal 2017, tiene como objetivo principal disminuir las diferencias que existen en los servicios de salud que se prestan a la población abierta; es decir, aquella que no se encuentra incorporada en ningún régimen de seguridad social en el país; mediante la implementación de mecanismos que apoyen las actividades de protección contra riesgos sanitarios, la promoción de la salud y prevención de enfermedades, la mejora en la calidad de la atención y la seguridad en salud, así como el abasto y entrega oportunos y adecuados del medicamento.

De acuerdo con el Artículo 29 de la Ley de Coordinación Fiscal (o LCF por sus siglas) el destino de los recursos del FASSA está orientado en función de los artículos 3, 13 y 18 de la Ley General de Salud (o LGS por sus siglas), en donde se destaca lo siguiente¹:

- Organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general a que se refieren las fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXVIII Bis y XXX del artículo 3º de la Ley, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, y planear, organizar y desarrollar sistemas estatales de salud, procurando su participación programática en el primero.
- Formular y desarrollar programas locales de salud, en el marco de los sistemas estatales de salud y de acuerdo con los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.
- Llevar a cabo los programas y acciones que en materia de salubridad local les competan.
- Elaborar información estadística local y proporcionarla a las autoridades federales competentes.

Además, de acuerdo con la última reforma de la Ley General de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 2009, también corresponde a las entidades federativas y a la Federación la prevención del consumo de narcóticos, la atención a las adicciones y la persecución de los delitos contra la salud, en los términos del artículo 474 de la LGS.

El FASSA tiene como principal objetivo aportar recursos a las entidades federativas para la prestación de servicios de salud a la población abierta, es decir, aquella que no se encuentra incorporada en ningún régimen de seguridad social en el país, mediante la implementación de mecanismos que apoyan las actividades de protección contra riesgos sanitarios; la promoción de la salud y prevención de enfermedades; la mejora en la calidad de la atención y la seguridad en salud; así como el abasto y entrega oportunos y adecuados del medicamento².

En el estado de Querétaro, el Ente Público responsable de la administración y ejecución de los recursos del FASSA es “Servicios de Salud de Querétaro” o SESEQ, cuya Misión institucional es realizar

¹ Ley General de Salud. Pág. 3 y 4.

² Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2009. Incluido como: Lineamientos FASSA V.2.1 Marco de Referencia. Pág. 3.



acciones de promoción, prevención y atención orientadas a fomentar, proteger y restituir la salud, con oportunidad, calidad, calidez y cercanía a la población.

Los recursos del FASSA para el ejercicio fiscal 2017 concurren en el programa presupuestario estatal de *Prestación de Servicios de Administración, Promoción, Prevención y Atención para la Salud*, cuya alineación al Plan Estatal de Desarrollo es “Eje 1: Querétaro Humano, mejorar la calidad y condiciones de vida de los queretanos, promoviendo el ejercicio efectivo de los derechos sociales, la equidad de oportunidades, la inclusión y la cohesión social, mediante la promoción de valores y estilos de vida sanos y saludables”³.

El presupuesto modificado para el FASSA en el ejercicio fiscal 2017, fue por la cantidad de \$ 1, 743, 522, 270.02⁴; mientras que el presupuesto pagado corresponde a la cantidad de \$ 1, 688, 837,566.20⁵ que, en términos porcentuales, representa 96.86% respecto al presupuesto modificado.

Los recursos del Fondo se encaminaron a fortalecer los servicios de salud en la entidad a través de los siguientes servicios: Servicio de atención médica; Servicio de estudios de apoyo diagnóstico; Servicio de atención médica de segundo nivel; Acciones de prevención y promoción en primer nivel de atención para la salud; Servicios de regulación, control y fomento sanitario; Servicio de vigilancia y control epidemiológico; y, Administración y gasto en salud. Con lo que se benefició a 1,010, 959 personas⁶, del cual se deriva un costo promedio por beneficiario atendido correspondiente a \$ 1, 724.62 sin cambios significativos con relación a los ejercicios anteriores.

De la evaluación anterior, el Ente ejecutor atendió 33 Recomendaciones a las cuales se definió 27 Aspectos Susceptibles de Mejora; sin embargo, no se estableció una clara vinculación de atención. Asimismo, las actividades asignadas para la atención de cada ASM no se cumplieron en su totalidad.

Las recomendaciones o sugerencias de mejora, derivadas del análisis FODA y organizadas de acuerdo con las etapas de gestión, son las siguientes:

- Programación. Definir las metas de los indicadores para resultados que conforman la MIR estatal, considerando datos históricos, y precisar de manera oficial metas de mediano y largo plazo en función de los beneficiarios.
- Programación. Definir, en el ámbito de la competencia estatal, las metas de los indicadores para resultados que conforman la MIR Federal, considerando datos históricos que permitan su cumplimiento.
- Programación. Elaborar la ficha técnica de los indicadores de la MIR Estatal, de acuerdo con los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, y con los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales; ambos emitidos por del CONAC,

³ Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, Santiago de Querétaro, Qro.

⁴ Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2017.

⁵ Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2017.

⁶ Padrón de beneficiarios de Protección Social en Salud de Seguro Popular.



considerando agregar de manera completa la fuente de información referente a su ubicación física o electrónica, así como la periodicidad de actualización de la información.

- Presupuestación. Documentar de manera oficial la justificación en la diferencia entre el presupuesto pagado y el presupuesto modificado, al ejercicio 2017.
- Presupuestación. Elaborar un reporte oficializado sobre el presupuesto devengado y/o ejercido de 2017, para la captura en el SFU.
- Monitoreo. Documentar de manera oficial las causas o justificaciones por las cuales no se cumplieron en totalidad las actividades registradas para la atención de los ASM.
- Evaluación. Documentar explícitamente las metas programadas y alcanzadas de los ejercicios 2015 y 2016, en función de los beneficiarios.